Ministerio de Educación y Cultura | Dirección General de Registros

INCISO 11: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA 018: **DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS**

EXP: 2022-11-0018-0125

CONCURSO DE PRECIOS 2/2022

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE a instalarse en la Red de Agua Potable para todas las oficinas de la Dirección General de Registros en Montevideo e interior del país.

TIPO DE APERTURA: Electrónica.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de agosto hora 10 am.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

VISITA IN SITU OBLIGATORIA: Se deberá coordinar con cada sede.

CONSULTA AL PLIEGO: publicado en: www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 1. OBJETO

Dirección General de Registros convoca a **Concurso de Precios Nº 2 /2022** a empresas interesadas en ofrecer bajo la modalidad de Arrendamiento de Dispensadores y purificadores de agua caliente – fría conectados a la red de agua potable, con filtrado, sin tanques externos e instalación incluida para todas las oficinas de la Dirección General de Registros en Montevideo y sus anexos en el interior del país, la cantidad a contratar a 35 dispensadores. Según el siguiente detalle:

Ministerio de Educación y Cultura | Dirección General de Registros

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELEFÓNO GENERAL DGR 2402-5642	e-mail	CANTIDAD DE DISPENSADORES
ARTIGAS	Pte. Tomás Berreta 470	INTERNO 4608	artigas@dgr.gub.uy	1
SALTO	Soca 50.	INTERNO 4405	salto@dgr.gub.uy	1
PAYSANDU	19 de abril 888	INTERNO 4304	paysandu@dgr.gub.uy	1
RIO NEGRO	18 de Julio 1455	INTERNO 4105	rionegro@dgr.gub.uy	1
SORIANO	Paysandú 681	INTERNO 3906	soriano@dgr.gub.uy	1
COLONIA	18 de Julio 330	INTERNO 3003	colonia@dgr.gub.uy	1
SAN JOSE	Sarandí 397.	INTERNO 2505	sanjose@dgr.gub.uy	1
CANELONES	Batlle y Ordóñez 686	INTERNO 2003	canelone@dgr.gub.uy	1
FLORES	Luis A. de Herrera 556	INTERNO 3707	flores@dgr.gub.uy	1
FLORIDA	Independencia 718	INTERNO 3605	florida@dgr.gub.uy	1
DURAZNO	18 de Julio 400	INTERNO 3805	durazno@dgr.gub.uy	1
TACUAREMBO	Sarandí 192	INTERNO 3304	tacua@dgr.gub.uy	1
RIVERA	Av. Brasil 1062	INTERNO 4505	rivera@dgr.gub.uy	1
CERRO LARGO	Aparicio Saravia 706	INTERNO 3404	cerrolar@dgr.gub.uy	1
TREINTA Y TRES	Lavalleja 1251	INTERNO 3304	treinta@dgr.gub.uy	1
LAVALLEJA	25 de Mayo 556	INTERNO 3205	lavalle@dgr.gub.uy	1
MALDONADO	Florida 796	INTERNO 2706	maldona@dgr.gub.uy	1
ROCHA	Gral. Artigas 154	INTERNO 3505	rocha@dgr.gub.uy	1
PANDO	18 de Julio 962	INTERNO 2209	pando@dgr.gub.uy	1
CIUDAD DE LA COSTA	Av. Giannattasio Km 18.500	INTERNO 2104	lacosta@dgr.gub.uy	1
MONTEVIDEO	18 DE JULIO 1730 COORD	INT. 1615-1616	gerenciaadm@dgr.gub.uy	
	18 DE JULIO 1730 piso 1	INT. 1615-1617		2
	18 DE JULIO 1730 piso 2	INT. 1615-1618		2
	18 DE JULIO 1730 piso 3	INT. 1615-1619		3
	18 DE JULIO 1730 piso 4	INT. 1615-1620		2
	18 DE JULIO 1730 piso 6	INT. 1615-1621		2
	18 DE JULIO 1730 piso 7	INT. 1615-1622		2
	18 DE JULIO 1730 Archivo	INT. 1615-1623		1
	18 DE JULIO 1730 V.UNICA	INT. 1615-1624		1

ARTÍCULO 2.- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores.

El servicio deberá incluir cambio de filtros cada seis (6) meses, a coordinar previamente con los Directores de cada sede del interior de país y en Montevideo con la Gerencia Administrativa y dejando constancia mediante remito del cambio realizado a cada equipo.

Si al proveer el servicio no existiere conexión a la red hídrica, y/o se tuviese que modificar la existente, el costo de la instalación deberá ser a cargo de la empresa adjudicataria.

Realizado el servicio se deberá informar mediante nota o remito a la Gerencia Administrativa la revisión realizada y un detalle exacto de los trabajos realizado y en el caso, que de sustitución de consumibles se deberá dejar por escrito en las constancias de visita. Las anomalías y roturas causadas por el uso habitual están comprendidas por la garantía, no así los desperfectos, roturas y demás causados por el mal uso imputable a la administración.

Cuando surjan desperfectos en los equipos arrendados, se solicitará asistencia con un tiempo de respuesta de hasta 48hs hábiles, debiendo mientras se soluciona el desperfecto y/o reparación, reponer con otro equipo.

Las instalaciones de nuevos dispensadores ya sean en Montevideo como en el Interior del país serán solicitados por escrito y únicamente por la Gerencia Administrativa.

Ante una solicitud a presentarse a solucionar algún desperfecto de un Dispensador la empresa cuenta con un máximo de dos días hábiles para concurrir a realizar el servicio.

2) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Será potestad de la Dirección General de Registros determinar específicamente las condiciones de trabajo, horarios, frecuencias y toda otra característica necesaria para una correcta prestación, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.-

En principio y salvo notificación por escrito el horario para realizar la instalación y los sucesivos mantenimientos indefectiblemente deberá realizarse en el horario de 9 a 14, no se atenderá a los proveedores fuera del horario estipulado.

ARTÍCULO 3.- COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado serán a través de la página de compras estatales o al correo electrónico: proveedu@dgr.gub.uy

La DGR podrá realizar todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que estime convenientes por correo electrónico, u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos. Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos. Las empresas oferentes deberán proporcionar su dirección de e-mail en el formulario de identificación del oferente. La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del Decreto 65/998).

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo. La comunicación del cambio de domicilio, siempre dentro de la ciudad de Montevideo, deberá cumplirse mediante escrito presentado, con firma notarialmente certificada y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Los interesados podrán solicitar, consultas o aclaraciones específicas mediante comunicación hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas.

Las consultas y solicitudes de prorroga podrán formularse sólo por escrito hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en archivo formato PDF y con firma de los titulares, representantes o apoderados, a la casilla proveedu@dgr.gub.uy.

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número de procedimiento y el objeto del llamado.

La Dirección General de Registros publicará las respuestas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por el DGR, las que serán parte integrante de este Pliego.

ARTÍCULO 4.- COMUNICACIONES DE DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS.

La Dirección General de Registros efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

La Dirección General de Registros, podrá asimismo notificar los trámites y actos administrativos personalmente, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales efectos (Ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998).

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

ARTÍCULO 5.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.

Se deberá cotizar en línea en el portal de Compras Estatales en moneda nacional el precio mensual de arrendamiento con los costos agregado por los mantenimientos correspondientes, materiales, y cualquier otro valor agregado.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACION DE LA OFERTA.

Las ofertas serán recibidas únicamente **en línea**, a través de la página web del Sistema Integrado de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy), así como la documentación correspondiente.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato **pdf,** sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero, en caso de cotizar mal en línea su oferta NO será considerada en el análisis. (Ver Anexo V)

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

ARTÍCULO 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.-

La propuesta deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

A. Propuesta económica correctamente discriminada y firmada. Requisito excluyente.
B. **Prueba y evaluación de los bienes ofertados.-** La Administración podrá solicitar demostraciones de los bienes ofrecidos a los efectos de ser probados y evaluados previo a la toma de decisión.

C. Para resultar analizada su oferta, indefectiblemente se deberá realizar la visita in-situ en todos los pisos para los que la DGR ha solicitado el servicio, deberá incluirse comprobante debidamente firmado y sellado por el/la funcionario/a designada a tales efectos por la Dirección. (Anexo II). Requisito excluyente.

La visita a las instalaciones se realizará el día 5 de agosto a las 13 horas, en Montevideo deberán concurrir a la Gerencia Administrativa piso 6º, otorgándose constancia de la misma, la cual se deberá subir en el portal de compras estatales; y en interior del país se adoptará el mismo criterio, en el cuadro del Art 1 se detalla las direcciones y se proporciona toda la información referida a cada sede. Requisito excluyente.

Se exime de la visita obligatoria de las instalaciones a la empresa que en la actualidad ofrece el servicio, dado que cuenta con el conocimiento de las sedes y no debería realizar modificación alguna a las instalaciones.

C. Declaración Jurada: el oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 Y 72 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria (Anexo III).

D. Formulario de antecedentes del oferente a efectos de la evaluación de la Oferta. (Anexo IV). Para corresponder el beneficio del el porcentaje establecido en el cuadro de ponderación. Se deberá incluir las notas de referencias de organismos públicos o privados donde prestó o presta servicios de acuerdo al objeto licitado (las que podrán ser presentadas en papel membretado o testimonio notarial de los correos electrónicos que justifiquen las mismas). Requisito excluyente.

E. Formulario de identificación del oferente (Anexo V) firmado. En virtud de lo dispuesto en el Pliego Único aprobado por el Decreto Nº 131/2014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o, de sus representantes autorizados en caso de ser personas jurídicas. Para este último caso se deberá agregar: la nómina de los integrantes de los directorios, con control de representación social y/o legal, y vigencia de la personería jurídica; así como de (en caso de así corresponder) el control de las declaraciones juradas presentadas ante el Banco Central del Uruguay conforme lo dispuesto por las Leyes Nº 18.930 de 17 de julio de 2012 y 19.484 de 5 de enero de 2017 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias cuando así corresponda. En caso de no encontrarse vigente la documentación y habiéndose solicitado su presentación en un plazo no superior a 48 hs, sin que se dé cumplimiento a ello, la administración descartará la oferta quién no de cumplimiento a la norma.

Quedarán excluidos de presentación de la declaración jurada aquellos oferentes cuya documentación se encuentre vigente y validada en RUPE a la fecha de la presentación de las ofertas.

Los oferentes no deberán subir ninguna documentación que se encuentre en el Rupe y vigente a la fecha de la apertura ej. Certificados B.P.S, D.G.I, B.S.E.

ARTÍCULO 8.- REGIMEN DE PREFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del TOCAF, los Arts. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME o declaración jurada , que establezca su condición de MIPYME y que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión donde se indique que su servicio califica como nacional, indicando el porcentaje que corresponda de acuerdo a su clasificación.

En ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME; no serán aplicables los beneficios.
Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio, deberá presentar el certificado de origen respectivo, emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilitará a la Administración a rescindir el contrato emergente del presente Concurso de Precios, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Artículo 9.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Lugar: Portal compras estatales

Fecha: 10 de agosto de 2022

Hora: 10 AM

Artículo 10.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.

El acta será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de la publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir del día y hora indicados para la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Cuando la administración contratante requiera información al amparo del artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea lo solicitado, en un solo archivo.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas de las demás empresas que cotizaron en línea, dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo proveedu@dgr.gub.uy, en un único archivo las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

ARTÍCULO 11.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 literal I de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17/10/2018 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DGR podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinente, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

Artículo 13.- PLAZO.

El plazo de la prestación del servicio será desde el 1 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 prorrogable anualmente a opción expresa de la DGR por hasta un máximo de 3 años.

ARTÍCULO 14.- **PLAZO DE ENTREGA.-**

Las ofertas deberán indicar plazo de entrega, el que no podrá exceder los 10 días corridos luego de la emisión de cada orden de compra.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas las instalaciones de los dispensadores en los lugares de destino adjudicados y establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del mismo, en consideración de sus necesidades.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de emitir órdenes de compra parciales para su entrega en diferentes lugares.

Las entregas de los dispensadores , así como la puesta en funcionamiento deberán ser realizadas en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la entrega de las Órdenes de Compra y en todos los casos, antes del el 10 de enero de 2023

ARTÍCULO 15 - CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán cotizarse **por dispensador** donde debe estar incluido el costo de los dispensadores y todos los materiales e insumos necesarios para cumplir de forma correcta con el objeto de este pliego, debiendo establecer los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos.

En el caso, que el proveedor desee ofrecer mejoras al servicio deberán estar expresamente establecidas en forma detallada en la propuesta económica.

ARTÍCULO 17.- AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato se reajustará anualmente por la variación del IPC, el primer reajuste operará 1/7/2023.

ARTÍCULO 18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se realizará de acuerdo a los factores que se detallan:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		
Sanciones en Rupe	sin sancones	5%
	Con sanciones	0%
Antecedentes		15%
Precio		80%
Total:		100%

a. Incumplimientos, sanciones u observaciones registradas en el Rupe. – 5 puntos

Se le otorgará 5 puntos a aquellos oferentes que no registren anotaciones en el Rupe y 0 punto si aquellas que cuenten con observaciones.

b. Antecedentes - 15 puntos

Deberán acreditar documentalmente la antigüedad en la constitución de la empresa no menor a 3 años, lo cual se corroborará en el Rupe.

Antecedentes en el mercado. Se asignará 1 punto (uno) por cada documentación probatoria en hoja membretada con sello y firma de la/s empresas nacionales públicas o privadas, donde se haya o esté desempeñando el servicio actualmente, el máximo de puntos a asignar por este concepto será 15 puntos.

c. Evaluación Económica - 80 puntos

A los efectos de la evaluación de la propuesta económica, DGR realizará un estudio de costo del servicio.

Una vez identificadas todas las ofertas a considerar se estimará el valor del servicio para el primer año del contrato y se ordenarán las mismas de menor a mayor.

Aquella empresa que logre el menor valor para el primer año de servicio cotizado se le asignará 80 puntos. El resto de las ofertas admisibles serán puntuadas en forma inversamente proporcional al valor del servicio.

La Administración podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que sean seleccionados a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) por falta de información suficiente;

b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso del Concurso de Precios para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente artículo, se considerarán inadmisibles.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración o solicitud de datos complementarios por parte de DGR, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta, quedando su costo a cargo del oferente.

La DGR se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente.

ARTÍCULO 19.- ADJUDICACION.

Se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando sin efecto el Concurso de Precios, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

ARTÍCULO 20.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Dictada la resolución de adjudicación e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y transcurrido el plazo legal se notificará a las intervinientes mediante la publicación de la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

ARTÍCULO 21.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado con la aceptación de la oferta debidamente notificada al adjudicatario. Si la DGR lo considera necesario podrá exigir la instrumentación del contrato en documento público o privado que será redactado por el Organismo, estando obligado el adjudicatario a concurrir al lugar, fecha y hora que se le indique a suscribir el contrato referido. La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo, se considerará incumplimiento. El contrato no se considerará perfeccionado, si antes de la notificación o suscripción del contrato en su caso, el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores de la DGR por incumplimiento de contratos anteriores.

ARTÍCULO 22.- FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. FORMA DE PAGO

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, 18 de julio 1730 6º piso, Montevideo, Nº de Rut: 215449230016, el último día hábil del mes o dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, las mismas pueden ser enviada por mail a la casilla de correo: proveedu@dgr.gub.uy c/c a gerenciaadm@dgr.gub.uy

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal de la Dirección General de Registros, quien procederá a prestar su conformidad por escrito pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entendiere que no se ajusta a lo pactado, las mismas serán notificadas a

Gerencia Administrativa y al Departamento de Proveeduría para proceder en consecuencia a lo estipulado en el presente Pliego.

Las propuestas deberán considerar que el plazo mínimo de crédito es 60 días, pago SIIF luego de

ARTÍCULO 23.- MORA, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES.

La Dirección General de Registros procederá a dar su conformidad por escrito de los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

Cuando se constate una posible irregularidad, la Dirección General de Registros, pondrá la misma en conocimiento de la adjudicataria notificándola en debida forma. A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado. Si por el contrario se formularen descargos, los mismos deberán ser elevados conjuntamente con la notificación del supuesto incumplimiento a fin de que la superioridad resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones. Para el caso de que se constate el incumplimiento y se proceda a la aplicación de sanciones deberá tenerse en cuenta en cuenta si estos han sido reiterados, si son subsanables inmediatamente.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el adjudicatario a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente. La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, calculado sobre el monto total de la factura del mes en curso.

La Administración podrá proponer o disponer, según sea el caso, la aplicación de las siguientes sanciones.

- Observación en el R.U.P.E.

1. Eliminación del R.U.P.E.
2. Eliminación de la lista de proveedores de la DGR.

Sin perjuicio de lo descripto anteriormente serán pasibles de sanciones las siguientes causales de incumplimiento parcial o total sin que las mismas se consideren taxativas:

- El retraso en el comienzo a prestar el servicio.
- No cumplir en tiempo y forma con el servicio y la tares contratadas, según el Plan de trabajo descripto.
- La interrupción del servicio contratado.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las penalidades por mora se aplicaran dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1er. Incumplimiento 5% (cinco por ciento) de la facturación mensual
- 2do. Incumplimiento 10% (diez por ciento) de la factura mensual
- 3er. Incumplimiento 15% (quince por ciento) de la factura mensual y preaviso de rescisión de contrato.
- 4to. Incumplimiento - Rescisión automática del contrato.

ARTÍCULO 24.- RESCISION.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, dando lugar a los procesos judiciales correspondientes, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

Sin perjuicio de lo antes expuesto la Dirección General de Registros podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

ARTÍCULO 25.- CESIÓN DE CRÉDITO.

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

ARTÍCULO 26.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CONTRATO.

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplicarán sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato se publicarán en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

ARTÍCULO 27.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá, en cualquier momento antes de la apertura de las ofertas, prorrogar el plazo del llamado, desistir del mismo en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

ARTÍCULO 28.- INTERPRETACIÓN.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ARTÍCULO 29.- NORMATIVA APLICABLE.

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. Pliego único de bases y condiciones generales para la contratación de suministros y servicios no personales. Decreto Nº 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 con sus modificativas, concordantes y complementarias.
3. Decreto Nº 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
5. Decreto Nº 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica).
6. Decreto Nº 180/015 (pago a Proveedores por medio de Transferencia Electrónica).
7. Decreto 20/002, de 16 de enero de 2002.
8. Artículos 43 y siguientes de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.
9. Decreto Nº 475/005, de 14 de noviembre de 2005.
10. Ley 17060, de 23 de diciembre de 1998 (ley cristal).
11. Ley Nº 17.957 de 4, de abril de 2006 (de Deudores Alimenticios).
12. Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
13. Decreto Nº 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
14. Decreto Nº 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema de Integración Financiera).
15. El presente pliego de condiciones.
16. Todas las disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y complementarias de las anteriores.

Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente.

ARTÍCULO 30.- INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

La adjudicación del objeto del Concurso de Precios está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas de la República, intervenido se notificará al proveedor la adjudicación del objeto.

Anexo I

CONSTANCIA DE VISITA

Montevideo,

Se deja constancia que en el día de la fecha siendo las hs concurrió el Sr/a ……. en su calidad de …… , a la sede Departamental de la Dirección General de Registros, sito en la ciudad de ……, a los efectos de realizar la inspección ocular obligatoria exigida en el marco del Concurso de Precios 2/2022, previa a la presentación de la oferta.

Sello Registro Firma director/a o responsable

Esta constancia se deberá llenar a máquina previa la visita al local para la inspección in-situ, la cual deberá ser firmada y sella por el responsable de la Gerencia Administrativa.

Ministerio de Educación y Cultura | Dirección General de Registros

Anexo II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 y 72 del toca

DECLARACIÓN JURADA

En relación con el Concurso de Precios Nº 2 /2022, el que suscribe:_____ en representación de:_____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal). Asimismo declara conocer y aceptar el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Correo electrónico:

Fecha:

Ministerio de Educación y Cultura | Dirección General de Registros

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

CONCURSO DE PRECIOS N° 2 /2022

DECLARO BAJO JURAMENTO SER O HABER SIDO PROVEEDOR DE LAS SIGUIENTES INSTITUCINES PÚBLICAS y/o PRIVADAS.

	Organismo o institución	Responsable	Teléfono	E-mail	Período del servicio
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

Y para que así conste, firmo la presente declaración en.....a los..... días del mes de..... de.....

FIRMA:
ACLARACION DE FIRMA:

ANEXO IV

MODELO FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Concurso de Precios Nº 2 /2022

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre comercial de la empresa: _____

R.U.T:_____

Fecha de Inicio de operaciones en Uruguay: _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación: _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Responsable, Socios o integrantes de la Empresa.

Nombre: Documento: Cargo:

FIRMA/S:
ACLARACIONES DE FIRMAS:

Este formulario debe ser firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

ANEXO V

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:
A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.
Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los

proveedores.
Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un e-mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.